



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

12 AUG - 7 PM 2:02  
SECRETARIA  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 427, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 13,695, inscrita al folio 22 del tomo 270 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado y Rosa María García Reyes, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles; a los fines de permitir la segregación de siete (7) predios de hasta un máximo de 1.125 cuerdas cada uno.***

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Ocasio Vélez".

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez  
Asesor Auxiliar del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. del S. 427)**

**RESOLUCION CONJUNTA 121-2012  
20 DE JULIO DE 2012**

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 13,695, inscrita al folio 22 del tomo 270 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado y Rosa María García Reyes, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles; a los fines de permitir la segregación de siete (7) predios de hasta un máximo de 1.125 cuerdas cada uno.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 rige las disposiciones sobre lotificaciones de fincas agrícolas cubiertas bajo el Título VI de la Ley de Tierras. Para poder liberar las condiciones restrictivas de dicha Ley hay que utilizar el mecanismo legislativo según lo indica ésta para cada uso individual.

Se solicita la liberación de condiciones y restricciones de la finca núm. 13,695, inscrita al folio 22 del tomo 270 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles, otorgada bajo el Título VI de la Ley de Tierras, toda vez que no se pretende notificar la misma con proyecciones especulativas o lucrativas, sino para dividirla entre siete herederos que legítimamente son dueños de la propiedad.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 13,695, inscrita al folio 22 del tomo 270 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado y Rosa María García Reyes, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles; a los fines de permitir la segregación de siete (7) predios con las siguientes cabidas: 3.044.036 m.c., 3.548.336 m.c., 3.413.862 m.c., 3.003.820 m.c., 4.423.169 m.c., 3.736.674 m.c., 3.352.486 m.c.. Tanto los predios segregados, como el predio remanente, mantendrán su uso agrícola.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.